

4. Si la persona seleccionada renunciara, no acreditase los requisitos exigidos, no pudiera formalizar válidamente la relación laboral o no suscribiese el contrato dentro del plazo concedido, el Consejo de Administración podrá acordar la contratación de la siguiente candidatura de la terna siguiendo el orden de prelación establecido por la Comisión, sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento de valoración. Agotada la terna sin posibilidad de formalizar la contratación, podrá declararse desierto el procedimiento.

5. El contrato laboral especial de alta dirección se formalizará por escrito y determinará, entre otros extremos, las funciones, dependencia, poderes, régimen retributivo, duración, periodo de prueba, dedicación, disponibilidad, objetivos, residencia, confidencialidad, incompatibilidades, preavisos, causas y efectos de extinción y restantes condiciones propias de la relación.

BASE 13. PUBLICIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS E INCIDENCIAS

13.1. Publicidad

Las publicaciones oficiales previstas en el procedimiento se realizarán en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla disponible en su sede electrónica. La página web de REMESA, portal de transparencia u otros medios tendrán carácter complementario. Las publicaciones respetarán el principio de minimización de datos personales y podrán identificar a las candidaturas mediante los códigos asignados.

13.2. Protección de datos

El responsable del tratamiento será RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA), con NIF A29955093 y domicilio en calle Río Jarama, número 3, 52002 Melilla.

Los datos serán tratados con la finalidad de tramitar el procedimiento, comprobar requisitos y méritos, efectuar comunicaciones, realizar las valoraciones correspondientes y, en su caso, formalizar y gestionar la relación laboral especial de alta dirección.

Podrán tener acceso a la información los órganos de REMESA, la Comisión de Valoración, sus asesores, órganos de control, Administraciones Públicas, juzgados o tribunales cuando resulte necesario o legalmente exigible.

Los datos se conservarán durante el periodo necesario para la tramitación del procedimiento, atención de reclamaciones y cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

Las personas participantes podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos mediante solicitud dirigida a REMESA.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos previstos en la normativa de protección de datos.

Asimismo, tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando consideren que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa aplicable.

13.3. Incidencias

La Comisión de Valoración resolverá las incidencias de trámite que surjan durante las fases de admisión, valoración y entrevista.

Corresponderá al Consejo de Administración resolver las cuestiones interpretativas de carácter sustantivo y adoptar el acuerdo final.

La Comisión podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria cuando resulte necesario para comprobar extremos ya alegados, sin que ello pueda utilizarse para introducir nuevos requisitos o méritos fuera de plazo.

BASE 14. NORMA FINAL

El procedimiento y la relación contractual se regirán por las presentes bases, los Estatutos sociales y acuerdos de los órganos de REMESA y por la normativa laboral, mercantil y del sector público que resulte aplicable atendiendo a la naturaleza jurídica de la sociedad y de la relación laboral especial de alta dirección.

En particular, la relación contractual se sujetará al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y a las restantes disposiciones laborales, presupuestarias, retributivas, de incompatibilidades, transparencia, igualdad, protección de datos y control económico-financiero que resulten aplicables.

Los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, concurrencia, objetividad, profesionalidad e idoneidad informarán todo el procedimiento de selección.